I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. AMAKE1200111,** como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0239/06/19.**

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1]En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **133/2019/SIPOT**.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/273/2019
Folio: 000696
Bitácora: 12/HR-0239/06/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 03 de julio de 2019.

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Benedicto Carachuri
FECHA: 10/Julio/2019
FIRMA:

C. ELIZABETH ALVEAR JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOMOTRIZ MARBRA, S.A. DE C.V.
BLVD. DE LAS NACIONES, NO. 979, COL. GRANJAS DEL MARQUEZ, C.P 39890, ACAPULCO DE JUÁREZ. GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **AMAKE1200111** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal** de la empresa denominada **Automotriz Marbra, S.A. de C.V.,** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0239/06/19**, el **26 de junio de 2019**; y

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
2019
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

RESULTANDO

I. Que con fecha 20 de octubre de 2010, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/532/2010, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: AMAKE1200111.

II. Que con fecha 22 de agosto de 2016, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/198/2016, modificó el NRA: AMAKE1200111, por actualización de residuos.

III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 26 de junio de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **AMAKE1200111,** por cambio de **representante legal** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Automotriz Marbra, S.A. de C.V.;** generando los siguientes residuos peligrosos: **aceites lubricantes gastados, latas vacias de spray en aerosol, trapos impregnados de aceite, papel impregnado de aceite, diésel contaminado, balatas, bujías y lámparas fluorescentes**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por la **C. Elizabeth Alvear Jiménez**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Automotriz Marbra, S.A. de C.V.** ante esta Unidad Administrativa, con el nuevo Número de Registro Ambiental **NRA: ACA1200100493.**

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/273/2019
Folio: 000696
Bitácora: 12/HR-0239/06/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 03 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/532/2010, de fecha 20 de octubre de 2010.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/532/2010, de fecha 20 de octubre de 2010.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Víctor Manuel García Guerra.**- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: **12/HR-0239/06/19**

[1]En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG'MJSM'ASN.